

no, desde luego se ofrecen los Coponentes a recibir
las con el Tratamiento de Equivariaba por pena per
son Censual finalizado el asignado Impo para
el proquea Viniendo, y que en caso de Solicitarse
la guerra, o de otra especie de Inafueracion del Re
fendido terreno sus aguas, se saque a publica subje
tacion, que desde luego se ofrecen a en ella Vinos y
mejoras a favor de los Propios como lo acuerdaron
la Escriuacia p. tanto a Vm. piden y suplican que
en vista de la guerra vendida Navarra, que en caso
necesario o de otra especie, sean puestas a justificar con
cizacion del Procurador Sindico, de nueva conceder les
la Instruccion de licencia y permiso para el explicado des
brazo a Labradorant. Y para de las Ciudades aguas, que
dan de las a favor de los Suplicantes en el modo que
sado, para de practicare en, y en el caso de que no
nada a en comun p. la mayor utilidad de ellos que
Vendieron los Reges, y con el aumento de los propios,
con p. la utilidad de que vendieron los aguas como, y
sambien que p. ellos se beneficiaran con el aumento de
mora de fangos de tierra de la pertenencia a otros pro
pios que se pueden sembrar con aquellas, que se dan a la
Escriuacia de los Reges del Reglado justificado proceder
de Vm. el Sr. D. J. de un molino

Lorenzo Alcon
Max 2

Martinez

